

**Sra.
Ministra de Educación y Formación Profesional
D^a. María Isabel Celaá Diéguez
C/ Alcalá, 34
28071 Madrid**

FRANCISCO GARCÍA SUÁREZ, en su calidad de Secretario General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CCOO, y domicilio a efectos de notificación en C/ Ramírez de Arellano, 19, 1^a planta, código postal 28043 de Madrid, HACE CONSTAR que:

El procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV2 del 8 de junio de 2020 establece, en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV2, los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores y las trabajadoras con el fin de establecer las medidas preventivas requeridas.

En el ámbito educativo, socieducativo y asistencial, se considera que tanto el personal docente como no docente tienen una baja probabilidad de exposición al virus. A todas luces, esta categorización es insuficiente y no es ajustada a la realidad que el personal de dichos centros vive.

Esta situación se ve agravada cuando el personal de los centros educativos y asistenciales pertenecen a los grupos vulnerables (enfermedad cardiovascular, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa, insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en tratamiento activo, obesidad mórbida, más de 60 años y embarazo). En el anexo V del procedimiento de actuación queda claro que al ser considerados Nivel de Riesgo de contagio 1, ningún trabajador o trabajadora del ámbito educativo, socieducativo y asistencial puede acceder a la adaptación del puesto de trabajo ni a la incapacidad temporal ni a la prestación por riesgo de embarazo con lactancia en ninguno de los casos de patología contemplados (controlada, descontrolada y comorbilidad).

Somos conocedores de personal de los ámbitos citados que han solicitado a los distintos servicios de prevención la valoración de sus casos, siendo la respuesta que, según los criterios de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales, el nivel de riesgo es de baja probabilidad de exposición y, por tanto, pueden incorporarse a su puesto de trabajo con normalidad.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO consideramos que esta situación no es ajustada a la realidad de los centros educativos y asistenciales ni a tareas que el personal educativo y no educativo tienen que desempeñar ni al riesgo de exposición que ello conlleva. Por ello consideramos que es de imperiosa necesidad que se incorpore al personal de centros educativos, al menos, al Nivel de Riesgo 2 de manera general y que se valore la incorporación al Nivel 3 de Riesgo para el personal vinculado al ámbito de la discapacidad, protección de menores (centros de acogida y centros residenciales) y la educación especial.

Un cordial saludo.